

Paisano

¡DONDE ESTÁS TÚ ESTÁ MÉXICO!

La franquicia es el beneficio que se concede a los pasajeros para no pagar impuestos al comercio exterior por las mercancías que se introducen al país, adicionales al equipaje.

Cada pasajero puede ingresar mercancías, distintas a las de su equipaje, con un valor hasta de 300 dólares o su equivalente en moneda nacional, siempre y cuando no estén sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias. Esta cantidad puede acumularse por familia.

En qué casos debo pagar los impuestos

- ▶ Si tu mercancía rebasa la franquicia, pero su valor no excede los 3,000 dólares estadounidenses o su equivalente en moneda nacional, pagarás 15% de su valor total.
- ▶ En caso de que la mercancía rebase los 3,000 dólares, cuando traigas equipo de cómputo de 4,000 dólares o su equivalente en moneda nacional, o cuando la mercancía se encuentre sujeta a regulaciones o restricciones para su importación, deberás contratar los servicios de un agente o apoderado aduanal para que realice el trámite.

Cómo puedo pagar los impuestos

- ▶ Por Internet, en www.banajercito.com.mx, los 365 días del año, las 24 horas del día.
- ▶ En las aduanas, utilizando las máquinas automáticas de pago o el formulario "Pago de contribuciones al comercio exterior".

Estás obligado a declarar animales vivos; alimentos; plantas; flores o frutas; productos químicos, farmacéuticos o biológicos de uso agrícola; materiales, sustancias o residuos peligrosos; armas y cartuchos; equipo profesional de trabajo; muestras y mercancía adicional al equipaje.

Traer dinero en efectivo o en documentos no es ilegal; al no declararlo puedes ser objeto de sanciones administrativas cuando el monto sea superior a 10,000 dólares estadounidenses o su equivalente en moneda nacional, y penales cuando exceda los 30,000 dólares.

Cuáles son las mercancías que no están permitidas

Estupefacientes, insecticidas, peces vivos depredadores de cualquier tamaño, así como estampas y calcomanías con dibujos, figuras o ilustraciones que representen a la niñez de manera denigrante o ridícula, en actitudes de incitación a la violencia. (Para mayor información, consulta www.aduanas.gob.mx.)

Importante

Para importar armas de fuego y cartuchos se requiere permiso de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de la Defensa Nacional. (Para mayor información consulta www.economia.gob.mx y www.sedena.gob.mx.)

Qué mercancías puedo traer sin pagar impuestos como parte de mi equipaje

- ▶ Bienes de uso personal, tales como ropa, calzado, productos de aseo y de belleza (incluido un ajuar de novia), siempre que sean acordes a la duración del viaje.
- ▶ Dos cámaras fotográficas o de videograbación, incluidos rollos de película y videocasetes; material fotográfico; dos aparatos de telefonía celular o de radiolocalización; una máquina de escribir portátil; una agenda electrónica; un equipo de cómputo portátil, de los denominados *laptop*, *notebook*, *omnibook* o similares; una copiadora o impresora portátiles; un quemador y un proyector portátil con sus accesorios.
- ▶ Dos artículos deportivos personales, cuatro cañas de pescar, tres deslizadores con o sin vela y sus accesorios, trofeos o reconocimientos, siempre y cuando puedan ser transportados común y normalmente por el pasajero, una caminadora fija y una bicicleta fija.
- ▶ Un aparato portátil para el grabado o reproducción del sonido o mixto, un reproductor de sonido digital o reproductor portátil de discos compactos y un reproductor portátil de dvd, así como un juego de bocinas portátiles y sus accesorios.
- ▶ Cinco discos láser; 10 discos dvd; 30 discos compactos o cintas magnéticas (audiocasetes), para la reproducción del sonido; tres paquetes de software y cinco dispositivos de almacenamiento, para cualquier equipo electrónico.
- ▶ Libros, revistas y documentos impresos.
- ▶ Cinco juguetes —incluidos los de colección— y una consola de videojuegos, así como cinco videojuegos.
- ▶ Un aparato para medir presión arterial y uno para medir glucosa o mixto y sus reactivos, así como medicamentos de uso personal. Tratándose de sustancias psicotrópicas deberá mostrarse la receta médica correspondiente.
- ▶ Velices, petacas, baúles y maletas o cualquier otro artículo necesarios para el traslado del equipaje.
- ▶ Tratándose de pasajeros mayores de 18 años, un máximo de 20 cajetillas de cigarros, 25 puros o 200 gramos de tabaco, hasta tres litros de bebidas alcohólicas y hasta seis litros de vino.
- ▶ Un binocular y un telescopio.
- ▶ Dos instrumentos musicales y sus accesorios.



Paisano

¡DONDE ESTÁS TÚ ESTÁ MÉXICO!

Pasajeros

- Una tienda de campaña y sus accesorios para campamento.
- Para los adultos mayores y las personas con discapacidad, los artículos que por sus características suplan o disminuyan sus limitaciones, tales como andaderas, sillas de ruedas, muletas y bastones, entre otros.
- Artículos para el traslado, aseo y entretenimiento de bebés, tales como silla, cuna portátil, carriola, andadera, entre otros, incluidos sus accesorios.
- Un juego de herramientas de mano con su estuche, que podrá comprender un taladro, pinzas, llaves, dados, desarmadores, cables de corriente, entre otros.
- Hasta dos perros o gatos así como sus accesorios, siempre que presente ante el personal de la aduana el certificado de importación zoonosanitario expedido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa).
- Blancos, que podrán comprender un juego de cama, un juego de toallas, un juego de baño, un juego de mantelería y un juego de cocina.

¡Feliz Navidad y próspero año nuevo!

Para cualquier información consulta
www.aduanas.gob.mx

o llama a Sactel al **01 800 FUNCION (38 62 466)**
desde Estados Unidos
y al **(55) 2000 2000** si te encuentras en México.

Este impreso tiene exclusivamente fines de orientación y no genera derechos ni obligaciones.

Fecha de publicación: noviembre de 2007.

ADUANA  MEXICO



Paisano



Servicio de
Administración Tributaria

www.sat.gob.mx

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

